

En \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.011.

## **CONTRATO DE COWORKING**

### **REUNIDOS**

De una parte; Don \_\_\_\_\_, que actúa en nombre y representación de la Compañía Mercantil \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_, en virtud de escritura de poder otorgada el día \_\_\_\_\_, ante el Notario de \_\_\_\_\_, con el N° \_\_\_\_\_, de su protocolo.

Y de la otra; Don \_\_\_\_\_, que actúa en nombre y representación de la Compañía Mercantil \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_, en virtud de escritura de poder otorgada el día \_\_\_\_\_, ante el Notario de \_\_\_\_\_, con el N° \_\_\_\_\_, de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes la capacidad y legitimación necesarias para la suscripción del presente acuerdo

### **EXPONEN**

I.- Que \_\_\_\_\_ es un Centro de Negocios sito en \_\_\_\_\_ (en adelante, el Centro de Negocios) entre cuyos servicios se incluye el coworking en sus diferentes modalidades dependiendo de las necesidades de cada CLIENTE para el desarrollo de su actividad empresarial o profesional.

II.- Que \_\_\_\_\_ (en adelante, el CLIENTE) es una empresa dedicada a \_\_\_\_\_ que está interesada en poder disfrutar mediante la modalidad de coworking de un puesto de trabajo flexible a medida de sus necesidades en el Centro de Negocios mencionado en el anterior Expositivo I además de los servicios que se especifican en el Anexo I del presente contrato en los términos y condiciones que más adelante se detallarán.



El CLIENTE se compromete a dejar libre el puesto de trabajo puntualmente para que el CENTRO DE NEGOCIOS pueda proceder a la puesta a punto del mismo antes de la utilización del mismo por el siguiente cliente.

En el supuesto en que habiendo realizado la reserva del puesto de trabajo por parte del CLIENTE, este finalmente no haga uso del mismo, el CENTRO DE NEGOCIOS podrá exigir el importe del precio total de la reserva del puesto de trabajo y demás medios materiales destinados por el CENTRO DE NEGOCIOS a atender la petición del CLIENTE.

**Segunda.- Precio y modo de pago.**

El precio por el uso del puesto de trabajo flexible por parte del CLIENTE es de        euros/hora.

El precio por el resto de servicios elegidos por el CLIENTE de entre la Carta de Servicios prevista en el Anexo I son los que aparecen reflejados en el Anexo II (listado de precios 2.011).

El CENTRO DE NEGOCIOS se reserva el derecho a modificar la carta de precios prevista en el Anexo II durante la vigencia del presente contrato si el precio de los servicios contratados experimentase algún tipo de variación por razones de mercado ajenas al CENTRO DE NEGOCIOS.

El precio por los diferentes servicios detallados en el Anexo I del presente contrato será abonado por el CLIENTE por periodos mensuales vencidos mediante        conforme a los precios estipulados en el Anexo II vigentes en cada momento, los cuales el CLIENTE manifiesta conocer y aceptar.

**Tercera.- Duración.**

El presente contrato entrará en vigor tras la firma del mismo y tendrá una duración de un año desde su firma, pudiendo ser prorrogado de forma automática salvo que alguna de las partes comunique a la otra con un plazo de preaviso de un mes a la finalización del mismo su decisión de no prorrogar el mismo.

En todo caso, el CENTRO DE NEGOCIOS comunicará al CLIENTE antes de que opere la prórroga del presente contrato la tabla de precios aplicables para el año 2.012 y así sucesivamente.

**Cuarta.- Garantía.**

A la firma del presente contrato el CLIENTE hace entrega al CENTRO DE NEGOCIOS la cantidad de        euros en concepto de garantía del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que se devenguen con motivo de la prestación de los servicios objeto del mismo. En el momento de finalización del presente contrato por el transcurso del término pactado, dicha cantidad será devuelta al CLIENTE una vez liquidados todos los gastos en los que el CLIENTE haya incurrido.

El CLIENTE se compromete y obliga a mantener en perfecto estado de uso y conservación las instalaciones y a realizar un uso razonable y adecuado de las mismas conforme a las instrucciones que en cada momento se encuentren vigentes en el CENTRO DE NEGOCIO con el fin de que el orden y la convivencia de diferentes CLIENTES no se vea afectados.

**Quinta.- Confidencialidad.**

Con motivo de la suscripción el presente contrato, ambas partes se obligan a mantener la más estricta confidencialidad y secreto sobre toda la información a la que tengan acceso las partes, especialmente sobre aquella información del resto de clientes ubicados en el CENTRO DE NEGOCIOS a la que tengan acceso y ello con independencia del medio o procedimiento empleado para ello, incluido la comunicación oral, con objeto del desarrollo del presente contrato de coworking.

**Sexta.- Causas de Resolución.**

El presente contrato quedará resuelto de pleno derecho por la concurrencia de cualquiera de las causas que se citan a continuación:

- a) Por acuerdo de ambas partes contratantes.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de sus obligaciones.
- c) Por cualesquiera otras causas de resolución que hayan sido consignadas en el presente contrato o sean admitidas en derecho.

En todo caso, cuando una de las partes contratantes incumpliera cualesquiera de sus obligaciones, la otra parte podrá optar bien por exigir el cumplimiento del mismo, o bien por resolver el contrato, pudiendo exigir en ambos casos la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

**Séptima.- Nulidad parcial.**

La nulidad parcial y/o total de cualquiera de las cláusulas, pactos y/o disposiciones de este contrato no afectará a la validez del resto del contrato.

No obstante lo anterior, en el caso de que alguna cláusula, pacto y/o disposición de este contrato incurriera en alguna causa de nulidad, las partes se comprometen a modificar dicha cláusula, pacto y/o disposición adaptándola a la legalidad de una manera tal que se cumplan los fines y objetivos previstos en la cláusula, pacto y/o disposición en cuestión, y comprometiéndose a suscribir si fuere preciso la correspondiente modificación del contrato, la cual sustituirá a la actual redacción.

**Octava.- Renuncia de derechos.**

El no ejercicio por alguna de las partes de algún derecho que pudiera corresponderles de acuerdo con el presente contrato, no se interpretará como renuncia del mismo.

**Novena.- Prohibición de cesión.**

Se prohíbe expresamente la cesión a terceros de toda o parte de la posición contractual de cada una de las partes.

**Décima.- Sumisión a Fuero.**

Las partes acuerdan someter la solución de todas las cuestiones litigiosas surgidas o que puedan surgir con motivo de la interpretación o en el cumplimiento del presente contrato a los Juzgados y Tribunales de                     , con renuncia expresa a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados arriba en el encabezamiento.

CENTRO DE NEGOCIOS

CLIENTE

**ANEXO I. SERVICIOS.**

**ANEXO II. LISTADO DE PRECIOS 2.011.**

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados arriba en el encabezamiento.

CENTRO DE NEGOCIOS

CLIENTE